

SUSALUD	
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	
RECIBIDO	
- 6 OCT 2016	
Hora: 9:32	Firma: <i>ALB</i>
Registro:	

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 165-2016-SUSALUD/S
Lima, 04 de octubre de 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 01370-2016-SUSALUD/OGPER de la Oficina General de Gestión de las Personas, y el Informe N° 00314-2016/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 163-2015-SUSALUD/S de fecha 06 de noviembre de 2015, se conformó en la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de la Personas, en el marco de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado";

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE de fecha 08 de agosto del 2016, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", y derogó la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR;

Que, el numeral 6.4.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" establece que se deberá conformar un Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, de conformidad con los documentos de vistos y estando al marco normativo expuesto, resulta necesario conformar el Comité de Planificación de la Capacitación de SUSALUD y dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 163-2015-SUSALUD/S de fecha 06 de noviembre de 2015;

Con los vistos del Secretario General, la Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a las facultades conferidas por el artículo 9 y literales d) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Superintendencia Nacional de Salud — SUSALUD, integrado por los siguientes servidores:

- La Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas, o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
- El Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces.
- El Intendente de la Intendencia de Investigación y Desarrollo, o quien haga sus veces, en representación de la Alta Dirección.
- Representante titular de los trabajadores.
- Representante alterno de los trabajadores, quién actuará en ausencia de la titular.



ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el periodo de ejercicio de funciones de las representantes de los trabajadores mencionadas en el artículo precedente, se computará a partir de la oportunidad de su elección realizada mediante votación secreta, conforme obra en acta del proceso electoral correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Superintendencia N° 163-2015-SUSALUD/S de fecha 06 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los interesados y a la Oficina General de Gestión de las Personas, para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



E. Zelaya
ELENA CRISTINA ZELAYA ARTEAGA
SUPERINTENDENTE

